

ORDENANZA Nº: 2592/04.-

Ramallo, 19 de octubre de 2004

VISTO:

La destacada actividad que realizan deportistas del Partido de Ramallo, que nos representan a nivel zonal, provincial y nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasiones estos deportistas no tienen el reconocimiento que deberían en correspondencia con el esfuerzo y trabajo que realizar;

Que estos atletas son ejemplos de temple y valores para toda nuestra juventud, orientando sus acciones hacia el deporte y la optimización del tiempo libre;

Que estas personas representan a nuestro querido Partido de Ramallo, en cada competencia que se realiza, recorriendo y elevando el nombre de nuestra patria chica por Pueblos, Ciudades, Provincias y en ocasiones representantes de otras naciones;

Que dicha empresa, representa para estos atletas y su familia, grandes esfuerzos, no sólo humanos, sino también, materiales, profundizando las dificultades que nuestros atletas deben afrontar;

Que ante esta situación, este Gobierno Municipal en su conjunto, no debe permanecer ajeno, por el contrario tiene la obligación indelegable de realizar un merecido reconocimiento, fortaleciendo además, la preparación y el normal desarrollo de las actividades de estos deportistas que tan bien nos representan;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo el “**Programa de Acompañamiento y Reconocimiento**” a los Deportistas destacados de nuestro medio, cuya finalidad es acompañar, destacar y fortalecer el desempeño de los atletas Ramallenses que participan en competencias Provinciales, Nacionales e Internacionales.-

ARTÍCULO 2º) Serán requisitos “**básicos, elementales e indispensables**” para poder participar de este Programa, practicar un deporte en forma amateur, tener destacada actividad en competencias cuya trascendencia se enuncian en el Artículo precedente, ser nativos de nuestro Partido y poseer una Residencia ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años.-

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, deberá convocar a un Jurado, integrado por **un (1)** representante del Departamento Ejecutivo Municipal, **un (1)** representante de cada Bloque que componen el Honorable Concejo Deliberante, **un (1)** representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires con presencia en el distrito (Rama); Periodistas, Comentaristas y Titulares de Programas Deportivos de nuestro Partido de reconocida trayectoria en nuestro medio.-

ARTÍCULO 4º) Las propuestas para acceder a este reconocimiento se deberán realizar en forma escrita, por duplicado, ante la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo y podrá efectuarla cualquier vecino o institución de nuestra Comunidad.-

ARTÍCULO 5º) La Subsecretaría de Deportes Municipal deberá devolver duplicado con
----- sello de entrada y recibido de la propuesta efectuada.-----

ARTÍCULO 6º) La presentación a que hacen referencia los **Artículo 4º y 5º** preceden-
----- temente estarán eximidas del pago de sellados administrativos y todo
gravamen normado para la presentación de trámite administrativo alguno en nuestra
Administración Central.-----

ARTÍCULO 7º) El jurado elegirá **DIEZ (10)** propuestas, destacando la actividad de los
----- atletas propuestos, comunicando tal situación a la Comunidad a través de
los medios de difusión y sendas misivas a las instituciones intermedias de nuestro
medio.-----

ARTÍCULO 8º) Los **Deportistas Propuestos y Seleccionados** por el Jurado en los
----- términos del Artículo precedente recibirán una **Beca de PESOS CIEN (\$**
100.-) destinados al normal desarrollo de sus actividades.-----

ARTÍCULO 9º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá Aumentar la cantidad de Be-
----- cas y Monto de las mismas, previa autorización del Honorable Concejo
Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 10º) La duración de la Beca, antes mencionada, será de un **Ejercicio Econó-**
----- **mico de la Administración Central**, siendo dada de baja y reasignada
en forma automática al momento en que el atleta dejare de practicar la actividad deportiva
destacada o pasare al profesionalismo.-----

ARTÍCULO 11º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecua-
----- ciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a
la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 12º) Delégase en el Departamento Municipal la concreción de los actos admi-
----- nistrativos correspondientes con el fin de dar cumplimiento a la presente.-

ARTÍCULO 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2004.-----